

ORDENANZA N° 59/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000079, el Sr. ARMANDO, JORGE ALBERTO, D.N.I. 25.139.423, CUIT/L 20-25139423-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 3 PARCELA 3 DE LA MANZANA 78, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m2, ubicado en calle Elio A. Grosso del loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M78 Mza oficial 78 L 3 P 3”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°55/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 301/2021

DE FECHA 26/04/2021